



Estatuto

JCI Ecuador

JCI Ecuador
Cámara Junior Internacional Ecuador
www.jciecuador.ec
www.jci.cc

2021

**CONSTITUCIÓN DE LA
CÁMARA JÚNIOR INTERNACIONAL ECUADOR
JCI ECUADOR**

PREÁMBULO:

Nosotros, los hombres jóvenes de Ecuador, reunidos en esta Convención Nacional,
Conscientes de que la adecuada educación cívica de los hombres jóvenes les permitirá ejercer una influencia decisiva en la justa solución de los problemas de la humanidad,
Decididos a proteger a las futuras generaciones de la infelicidad causada por la falta de entendimiento mutuo entre los hombres, y ansiosos de fomentar el bienestar y el progreso de todos los pueblos,

RESOLVEMOS unir nuestros esfuerzos constituyendo una asociación nacional de las Organizaciones Locales de JCI Ecuador, basada en los principios contenidos en esta Constitución.

En el contexto de este documento, las palabras "él" y "ellos" abarcan tanto el género masculino como el femenino.



CONSTITUCIÓN JCI ECUADOR

ÍNDICE

CAPÍTULO I:	NOMBRE, USO, MARCO LEGAL, DURACIÓN, DOMICILIO LEGAL, REPRESENTACIÓN Y AFILIACIÓN.....
CAPÍTULO II:	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, CREDO, PROPÓSITOS Y MISION.....
CAPÍTULO III:	DE LOS MIEMBROS.....
CAPÍTULO IV:	ASAMBLEA GENERAL
CAPÍTULO V:	EVENTOS NACIONALES.....
CAPÍTULO VI:	FUNCIONARIOS
CAPÍTULO VII:	DEL PRESIDENTE NACIONAL.....
CAPÍTULO VIII:	DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS
CAPÍTULO IX:	DE LOS VICEPRESIDENTES NACIONALES.....
CAPÍTULO X:	DEL REVISOR FISCAL
CAPÍTULO XI:	DEL TESORERO
CAPÍTULO XII:	DEL SECRETARIO.....
CAPÍTULO XIII:	DEL ASESOR LEGAL
CAPÍTULO XIV:	DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA NACIONAL.....
CAPÍTULO XV:	DIRECTORES
CAPÍTULO XVI:	DE LA JUNTA DIRECTIVA.....
CAPÍTULO XVII:	DEL COMITÉ EJECUTIVO
CAPÍTULO XVIII:	DE LOS CAMPOS DE OPORTUNIDADES
CAPÍTULO XIX:	DE LOS SENADORES.....
CAPÍTULO XX:	DEL COMITÉ DE PLANES ESTRATÉGICOS
CAPÍTULO XXI:	DE LAS CUOTAS
CAPÍTULO XXII:	DE LAS FINANZAS
CAPÍTULO XXIII:	ADMINISTRACIÓN
CAPÍTULO XXIV:	DE LAS PUBLICACIONES.....
CAPÍTULO XXV:	DEL EMBLEMA.....
CAPÍTULO XXVI:	DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS
CAPÍTULO XXVII:	DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.....
CAPÍTULO XXVIII:	ESTATUTOS DE LAS OO. LL.
CAPÍTULO XXIX:	COMITÉ DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES
CAPÍTULO XXX:	SUSPENSIÓN
CAPÍTULO XXXI:	DISOLUCIÓN
CAPÍTULO XXXII:	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO XXXIII:	DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO V

EVENTOS NACIONALES

ARTICULO 5.1. DEFINICION:

Los eventos nacionales son programas de propiedad de la JCI Ecuador y que de acuerdo a las reglas previstas en esta Constitución y el Manual de Normas, se asignan a las diferentes OO. LL. para su ejecución, bajo la supervisión y autorización de la Organización Nacional.

Se celebrarán los siguientes eventos nacionales:

- a. Transmisión de Mando Nacional.
- b. Reunión de Presidentes Locales – RPL JCI Ecuador y Academia de Liderazgo Ecuatoriana – ALE JCI Ecuador
- c. Consejo Nacional.
- d. Nacional de Capacitación – NACAP JCI Ecuador
- e. Convención Nacional.

ARTICULO 5.2. SELECCIÓN DE SEDES:

SECCION 1. LICITACION: Toda O. L. plena, tendrá derecho a licitar para ser sede de un evento nacional con excepción de la Transmisión de Mando. La intención de postulación de Organizaciones Locales para ser sede anfitriona de los eventos nacionales de la JCI Ecuador deberá ser presentada a la Secretaría Ejecutiva Nacional en un plazo no mayor a 30 días antes de la Asamblea General de Convención Nacional acompañada de todos los documentos y requisitos establecidos en el manual de normas.

SECCION 2. APROBACION: Las sedes de los eventos Nacionales serán decididas por el voto mayoritario de la Asamblea General reunida en la Convención Nacional del año precedente.

ARTICULO 5.3. TRANSMISIÓN DE MANDO NACIONAL:

La Organización Local anfitriona y sede del evento de transmisión de mando, será la misma del Presidente Nacional entrante y se realizará durante el mes de enero, el programa incluirá reuniones de las Juntas Directivas entrante y saliente y de los Comités Ejecutivos entrante y saliente, reunión de la Asamblea General, grupos de discusión, seminarios, foros y otras actividades de interés directo para los Miembros Individuales que asistan, para fomentar el máximo de participación de todos los delegados, promover la Misión de la JCI y llegar a públicos externos.

El objeto de estas reuniones será de:

- a. La coordinación del trabajo de la Directiva entrante y saliente.
- b. Que los Funcionarios Nacionales salientes presenten su informe al día, de sus labores durante su año fiscal.

- c. Que se haga la entrega - recepción de los archivos, documentos, informes, activos fijos, etc., a los nuevos dignatarios.
- d. La ratificación de los Funcionarios Nombrados.
- e. Juramentación y toma de posesión de los nuevos funcionarios.
- f. La confirmación de las diferentes zonas y la asignación de sus respectivos Vicepresidentes Ejecutivos y Nacionales.
- g. La presentación y aprobación del programa de trabajo de la nueva directiva, en que incluye el calendario de visitas.
- h. La aprobación del presupuesto anual.
- i. La entrega de premios especiales.

ARTICULO 5.4. REUNIÓN DE PRESIDENTES LOCALES Y ACADEMIA DE LIDERAZGO ECUATORIANA:

Se llevará a cabo en el mes de marzo con la siguiente finalidad:

SECCIÓN 1.- REUNIÓN DE PRESIDENTES LOCALES: Se llevará a cabo para realizar la evaluación trimestral de la gestión de todos los Funcionarios Nacionales, Programas, Proyectos Nacionales y avances del Plan de Acción Nacional, así también se impartirán los lineamientos e indicaciones generales para el desarrollo de las Organizaciones Locales, promover la Misión de la JCI y el Impacto Sostenible en la comunidad.

SECCIÓN 2.- ACADEMIA DE LIDERAZGO ECUATORIANA: Programa de Capacitación exclusivo para el desarrollo de habilidades personales, gerenciales y de liderazgo local. Esta Academia estará destinada a los futuros líderes locales de acuerdo a los requisitos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5.5. CONSEJO NACIONAL:

Reunión de medio año con el fin de evaluar y planificar las actividades de la Organización. El Consejo Nacional deberá celebrarse entre mayo y junio de cada año e incluirá reuniones de Comité Ejecutivo Nacional, Junta Directiva Nacional, Asamblea General, grupos de discusión, seminarios, foros y otras reuniones de interés directo para los Miembros Individuales que asistan al evento, para fomentar el máximo de participación de todos los delegados, promover la Misión de la JCI y llegar a públicos externos.

ARTICULO 5.6. NACIONAL DE CAPACITACION - NACAP:

La NACAP es un evento nacional diseñado para brindar a todos los miembros de la organización nacional oportunidades de crecimiento individual y colectivo a través de programas de capacitación de primer nivel, permitiendo a todos los participantes cubrir sus necesidades personales y profesionales, desarrollar habilidades y adquirir nuevos conocimientos. Este encuentro nacional se llevará a cabo en el mes agosto.

ARTICULO 5.7. CONVENCION NACIONAL:

El evento magno de la JCI Ecuador se la conocerá con el nombre de Convención Nacional, que se celebrara en el mes de Octubre de cada año e incluirá reuniones de Comité Ejecutivo

Nacional, Junta Directiva Nacional, Asamblea General, Asamblea General de Elecciones, grupos de discusión, seminarios, campeonatos de oratoria y debate, foros y otras reuniones de interés directo para los Miembros Individuales que asistan a la Convención, para fomentar el máximo de participación de todos los delegados, promover la Misión de la JCI y llegar a públicos externos.

ARTÍCULO 5.8 CONTENIDO, ESTRUCTURA, GARANTIA, CALIDAD Y CONTROL

SECCIÓN 1.- CONTENIDO: El contenido y la estructura de todos los eventos serán determinados por el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo al propósito de cada evento y no podrán servir para otros fines más que la promoción de la Misión de la organización.

SECCIÓN 2.- GARANTIA: Toda Organización Local que sea favorecida como sede de cualquier evento nacional deberá cumplir con todas las garantías necesarias que aseguren el éxito y perfecto desarrollo del evento, para lo cual el Comité Ejecutivo Nacional podrá solicitar todo tipo de documentos y garantías que considere necesarias para tal efecto.

SECCIÓN 3.- CALIDAD Y CONTROL: Velando por los intereses de la organización, los funcionarios nacionales asignados de acuerdo a lo establecido en el manual de normas para el desarrollo de un evento nacional, deberán controlar y supervisar la planificación y la gestión de un todo evento nacional. Cuando el comité organizador falla en facilitar ese control y supervisión, el Vicepresidente Nacional asignado, deberá presentar un informe al Comité Ejecutivo Nacional, el cual, hasta dos (2) meses antes del evento podrá cancelar el evento con la JCI Local organizadora.

